

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2020-00139-00

En atención al pedimento elevado por la apoderada judicial de la parte demandante (arch.33), y por ser procedente, el Juzgado ordena requerir a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, a fin de que indique a esta judicatura los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 938 del 05 de agosto de 2020 (arch.05). Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese la comunicación respectiva con destino a la Secretaria enunciada, remitiéndole igualmente copia de este auto y del oficio 938.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.088 del 14 de junio de 2023)

MJMM

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05bb60ce0912771cf0716fac6fc32a64e54a9404125e287ad615ad9fccdd7b2**

Documento generado en 13/06/2023 10:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>